

ORDENANZA N° 88/68

“NUEVA ESTRUCTURA Y CONSTITUCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS” (*)

VISTO la conveniencia de integrar las actividades de investigación y docentes de las Matemáticas, la Física y la Química de la Universidad Nacional de la Plata en una nueva unidad universitaria a los fines de una mejor y más racional organización funcional y concordante con los enunciados fundamentales de la Ley N 17.245;

La necesidad de dotar a la Universidad de una estructura adecuada que posibilite a los nuevos investigadores la realización de una tarea de carácter permanente libre de condicionantes ajenos a sus notas y modalidades, y

CONSIDERANDO:

Que este nuevo ordenamiento redundará en positivo beneficio tanto desde el punto de vista de la investigación científica como de la Enseñanza en la medida que facilitará la solidaridad y complementación de las disciplinas antes mencionadas;

Que la estructura a adoptarse creará condiciones más adecuadas para los estudios de las ciencias exactas en el nivel superior exigido para la preparación de científicos, investigadores y técnicos altamente capacitados;

Que la autonomía de las ciencias básicas posibilitará su desarrollo a nivel preferentemente teórico, aunque sin perjuicio de su aplicabilidad en el orden práctico;

Que tal intercomunicación y unidad de las ciencias favorecerá su integración con las disciplinas humanísticas, perfeccionando así su función formativa para el estudiante y consiguientemente la afirmación de la Universidad como totalidad orgánica de saber y cultura;

Que el criterio adoptado responde a los lineamientos más modernos y avanzados en materia de organización de Universidades;

Que este ordenamiento cuenta con la anuencia del Consejo de Rectores de las Universidades;

Por todo ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 7085/67

O R D E N A :

ARTÍCULO 1°: Constituir la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, con arreglo a la siguiente transformación de estructuras:

- a) Sustituir la denominación de la actual Facultad de Química y Farmacia por la de FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS.
- b) Sustituir la denominación de la actual facultad de Ciencias Fisicomatemáticas por la de FACULTAD DE INGENIERIA.
- c) Transferir a la Facultad de Ciencias Exactas los Departamentos de Matemáticas y de Física de la antigua Facultad de Ciencias Fisicomatemáticas.
- d) Transferir a la nueva Facultad de Ciencias Exactas, todo el personal docente, técnico y no docente, el patrimonio y las partidas presupuestarias afectadas a los Departamentos de Matemáticas y de Física citados.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, eleve en el término de treinta (30) días, un proyecto completo sobre las medidas y procedimientos complementarios que se deberán adoptar para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese y archívese.

(*) *Modificada por Resolución N° 1340.*